

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

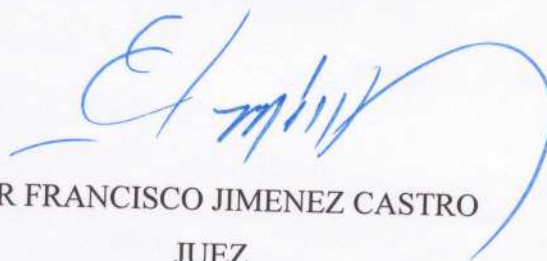
Zipaquirá, (Cundinamarca), dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1º ACEPTAR el DESISTIMIENTO del recurso de reposición contra el auto de fecha 25 de septiembre de 2019, presentado por el apoderado judicial de la señora CLAUDIA ASTRID GOMEZ JARAMILLO.

2º Tener por agregadas al expediente las anteriores comunicaciones provenientes del SIETT CUNDINAMARCA –Sede Operativa Cajicá y SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA; su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO
JUEZ

P./ 2015-0291 00 (15)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. ____ de hoy, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2.020)
El secretario,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, (Cundinamarca), dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

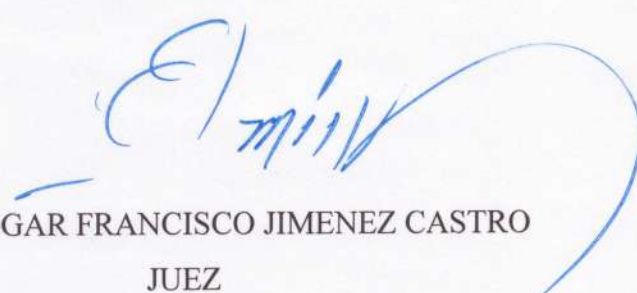
En atención a que las partes dentro del presente proceso liquidaron notarialmente la sociedad conyugal entre ellos vigente, como consta en la Escritura Pública No. 1476 de 23 de septiembre de 2.020 de la Notaría Segunda del Círculo de Zipaquirá, (Cundinamarca), el Despacho RESUELVE:

1° DAR POR TERMINADO el presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal por sustracción de materia.

2° ORDENAR el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hubieren practicado.

3° ARCHIVAR el presente proceso, previas las desanotaciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO

JUEZ

P./ 2015- 0291 00 (16)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

SECRETARÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. ____ de hoy, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2.020)

El secretario,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, (Cundinamarca), dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a que se encuentra ejecutoriado el auto calendado 18 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó la actualización a la liquidación del crédito, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, resuelve:

Ordenar la entrega de los dineros retenidos dentro del presente proceso ejecutivo, así como de los que en lo sucesivo se retengan, hasta cubrir el total de la obligación, a la señora RUTH CONSUELO ALVAREZ DE ARIAS, en su calidad de parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO

JUEZ

P./ 2011- 0069 00 (31)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

SECRETARÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. _____ de hoy, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2.020)

El secretario,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

Zipaquirá, (Cundinamarca), dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1° Tener por agregada al expediente la copia del registro civil de defunción del señor PEDRO ANTONIO NEMOCON ROMERO; su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

2° El memorialista del anterior escrito deberá aportar prueba de la calidad en que cita a la señora LUISA MARIA NEMOCON BARRAGAN.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO

JUEZ

P./ 2020-0047 00 (2)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ

SECRETARÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Notificado el presente auto por anotación en Estado No. _____ de hoy, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2.020)

El secretario,
